

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CORREO: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
WHATSAPP: (+57) 310 6251007

EXP. 2013-01446-00

Bogotá D. C., 6 de septiembre de 2021.

Rehecho como se encuentra el trabajo de partición presentado por el Doctor FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN¹, auxiliar de la justicia aquí designado en el cargo de partidador, de este se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días para los fines previstos en el art. 509 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



NIDIA YINET AREVALO MELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No E-155 de hoy 7 de septiembre de 2021.

CAMILO CORCHUELO RODRÍGUEZ
Secretario

JPGA.

¹ Folios 400 al 406.

700

Señora
JUEZ CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

PROCESO: SUCESION INTESTADA Nro. 1100140030142013-01446-00
CAUSANTE: TERESA BARBOSA BORBON.
Asunto: REHECHURA DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION.

Diana

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.486 de Bogotá expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 67762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidor designado en audiencia del 3 de Marzo de 2017, realizada dentro de la sucesión intestada de **TERESA BARBOSA BORBON** (q.e.p.d.), fallecida en Bogotá D.C. el día 7 de Enero de 2013, con lo de conformidad con lo ordenado en su auto de fecha 27 de Abril de 2.021, solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y adjudicación; rehecho en favor del cesionario y los herederos reconocidos que a continuación me permito enumerar y una vez realizadas las correcciones como aclaraciones indicadas en el auto aludido así:

-Señor **GUILLERMO LONDOÑO DURANA**, quien actúa como **cesionario del heredero JAIME BARBOSA BORBON**.

-Señores **CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL Y CLAUDIA BARBOSA GRANADOS**, quienes actúan en representación del ya fallecido **CARLOS ALFONSO BARBOSA BORBON**.

-Señores **JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO BARBOSA RODRIGUEZ, MARTHA LUCIA BARBOSA RODRIGUEZ JAVIER BERNARDO BARBOSA RODRIGUEZ Y RAFAEL BARBOSA RODRIGUEZ** quienes actúan del ya fallecido **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**.

-**DANIEL EDUARDO BARBOSA BORBON**, ya fallecido y de quien a esta sucesión no se presentaron herederos en su representación ni transmisión, por lo que su asignación acrecentara la correspondiente a la de los también herederos **JAIME, CARLOS ALFONSO y RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**, en proporción igual y a su vez la de los reconocidos en cesión y representación.

Partición que realizo como sigue:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: la Señora **TERESA BARBOSA BORBON**, el día 7 de Enero de 2013, falleció en Bogotá D.C. y quien en vida se identificara con la Cédula de Ciudadanía número 29.002.354.

SEGUNDO: La Señora **TERESA BARBOSA BORBON** al fallecer no dejo descendientes ni ascendientes que le sobrevivan, por lo tanto a sus hermanos les corresponde recoger la masa herencial.

TERCERO: La causante en vida, no contrajo matrimonio ni se informa de cónyuge que le sobreviva ni tampoco se acredita sociedad conyugal por liquidar.

CUARTO: Mediante auto del 29 de Octubre de 2013 se declaró abierto el proceso de sucesión, reconociéndose a Jaime Barbosa Borbón como heredero, tal como consta en el registro civil de nacimiento obrante en el expediente.

QUINTO: Mediante escritura pública No. 0143 del 14 de Febrero de 2014 de la Notaria 71 del Circulo de Bogotá, el ya reconocido como herederos Jaime Barbosa Borbón vendió sus derechos herenciales a título singular con respeto al bien inmueble de Matrícula inmobiliaria No. 50C-418673 a Guillermo Londoño Durana C.C. No. 79.233.969, a quien mediante auto del 7 de Mayo de 2014 se le reconoció como cesionario.

SEXTO: Mediante auto se señaló el día 1º de Agosto de 2014, como fecha para la presentación de los inventarios, en donde fue presentada como partida única el derecho equivalente a una quinta (1/5) parte sobre la sexta (6ª) parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-418673 de propiedad de Teresa Barbosa Borbón, adjudicados en la sucesión de Luis Alfredo Barbosa Borbón (anotación 13 Folio 9 del expediente) avaluado en la suma de \$16.000.000.00

SEPTIMO: Mediante proveído del 11 de Agosto de 2014, se corrió traslado de los inventarios y posteriormente del 2 de Septiembre de 2014 se aprobaron los mismos decretándose la respectiva partición.

OCTAVO: Mediante auto del 15 de Julio de 2015 se reconoció a **CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL Y CLAUDIA BARBOSA GRANADOS**, en representación del ya fallecido **CARLOS ALFONSO BARBOSA BORBON** (Fol. 83 y 112).

NOVENO: Mediante auto del 15 de Julio de 2015 y (Fol. 112, 103, 136 y 143) se reconoció y acreditaron su vocación hereditaria los Señores **JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO BARBOSA RODRIGUEZ, MARTHA LUCIA BARBOSA RODRIGUEZ JAVIER BERNARDO BARBOSA RODRIGUEZ Y JOSE RAFAEL BARBOSA RODRIGUEZ** quienes actúan en representación del ya fallecido **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**.

DECIMO: Mediante auto del 18 de Enero de 2017, se indico que el heredero **DANIEL EDUARDO BARBOSA BORBON**, no dejo causahabencia que lo pudiera representar en la mortuoria.

DECIMO PRIMERO: Mediante auto de fecha 18 de enero de 2017 (Folio 143), se acepto el repudio de la herencia que realizan los Señores **JAVIER BERNARDO BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO BARBOSA RODRIGUEZ, MARTHA LUCIA BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA BARBOSA RODRIGUEZ, y JOSE RAFAEL BARBOSA RODRIGUEZ** (Fols. 128 al 136), quienes actúan del ya fallecido **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**.

DECIMO SEGUNDO: Se trata de una sucesión simple e intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a los herederos reconocidos el cien por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia en la proporción correspondiente.

DECIMO TERCERO: Que de acuerdo a los inventarios presentados y aprobados el 1º de Agosto de 2014, el patrimonio por asignar está conformado por el derecho equivalente a una quinta (1/5) parte sobre la sexta (6ª) parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-418673 de propiedad de Teresa Barbosa Borbón, adjudicados en la sucesión de Luis Alfredo Barbosa Borbón.

BIENES INVENTARIADOS

En diligencia de inventarios y avalúos verificada dentro del proceso el día 1º de Agosto de 2014, se inventariaron y avaluaron los siguientes bienes sucesorales:

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA: El derecho en común y proindiviso equivalente a una quinta (1/5) parte sobre la sexta (6ª) parte de un lote de terreno junto con la edificación que en el mismo se encuentra, ubicado en la **CARRERA SEGUNDA (2ª) NUMERO NUEVE SETENTA /**

SETENTA Y SEIS / SETENTA Y OCHO 7 OCHENTA (9 - 70 /76/78/80) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, lote que tiene una cabida aproximada de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas (440 V2) equivalente a doscientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros de metros cuadrado (281.60 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15.00 mts), **con terrenos del exponente vendedor**; en diez metros y medio (10.00 mts ½ mt), con terrenos de Carmen Ramírez Viuda de Grosso y Edelmira Ramírez; lo separa pared medianera y adobe, y en cuatro metros y medio (4.00 mts y 1/2 mt.) con sucesores de José Joaquín Galindo los separa pared medianera de ladrillo. / POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts) con herederos de José Joaquín Galindo; en cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) con sucesores de Inocencio Madero, los separa pared medianera. POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad de sucesores de Daniel Baquero, los separa pared medianera de adobe y ladrillo. POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros (17.00 mts) con la carrera segunda (2ª) de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50C - 418673 y la Cédula Catastral número 9113. TRADICIÓN.- Los derechos de cuota fueron adquiridos, por la causante la señora TERESA BARBOSA BORBÓN de la siguiente manera: El título mediante ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del Señor LUIS ALFREDO BARBOSA BORBÓN, tal y corrió consta en la sentencia de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Siete (2.007) proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.,

VALE ESTA PARTIDA:.....\$ 16.000.000.

TOTAL ACTIVO ----- \$ 16.000.000.

PASIVOS

No se relacionó pasivo alguno

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Para efectos de realizar la liquidación de la herencia dejada por la causante TERESA BARBOSA BORBON, se tomaran en cuenta los siguientes parámetros:

Primero: Que el HEREDERO JAIME BARBOSA BORBON, realizo cesión de sus derechos herenciales en favor de GUILLERMO LONDOÑO DURANA.

Segundo: Que se acepto el repudio de la herencia que realizan los Señores **JAVIER BERNARDO BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA CONSUELO BARBOSA RODRIGUEZ, MARTHA LUCIA BARBOSA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA BARBOSA RODRIGUEZ, y JOSE RAFAEL BARBOSA RODRIGUEZ** (Fols. 128 al 136), quienes actúan en representación del ya fallecido **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON** y por lo tanto este repudio acrecentara la asignación correspondiente **JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ.**

Tercero: Que como quiera que el heredero **DANIEL EDUARDO BARBOSA BORBON**, ya falleció y de quien a esta sucesión no se presentaron herederos en su representación ni en transmisión, por lo que su asignación acrecentara la correspondiente a la de los también herederos **JAIME, CARLOS ALFONSO y RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**, en proporción igual y a su vez la de los reconocidos en cesión y representación.

Cuarto: En relación a la fuente de los linderos para la elaboración del trabajo encomendado, debo manifestar que su génesis esta en el escrito demandatorio obrante a Folio 14; escrito de inventarios presentados el 1 de Agosto de 2014, militantes a folios 56 y 57 y aprobados a folio 63; como la escritura No. 0143 del 14 de Febrero de 2014 emitida por la Notaria 71 del Circulo de Bogotá (Folios 35 al 43) y finalmente del certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-418673, en donde se indica una vez corregido y aclarado que la cabida del bien corresponde a **440V2.**

TOTAL ACERVO LIQUIDO A REPARTIR \$ 16.000.000.00

COASIGNATARIOS

Tienen calidad de coasignatarios de esta sucesión, los Señores **JAIME BARBOSA BORBON**, quien a su vez realizo cesión de sus derechos a favor de **GUILLERMO LONDOÑO DURANA**; **CARLOS ALFONSO BARBOSA BORBON**, representado por **CARLOS ALFONSO RAMBAL Y CLAUDIA BARBOSA GRANADOS** y **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON**, representado por **JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ**, en su carácter de herederos (hermanos) de la de *cujus*; y por consiguiente, la herencia se dividirá **en tres (3) partes** y a su vez cada una de estas se habrá de dividir de acuerdo a la cantidad de herederos que actúan por representación.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

➤ HIJUELA DEL CESIONARIO SEÑOR GUILLERMO LONDOÑO DURANA C.C. No. 79.233.969.

Al Señor **GUILLERMO LONDOÑO DURANA C.C. No. 79.233.969** en calidad de cesionario de los derechos herenciales con respecto al heredero **JAIME BARBOSA BORBON C.C. No. 3.795.891**, le corresponde, la cantidad de CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$5.333.333.33.00**) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes de acuerdo a las partidas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos así:

-DE LA PARTIDA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso el pleno dominio y posesión del UNO PUNTO ONCE ONCE POR CIENTO (**1.1111 %**), equivalente a UNA NOVENTAVA (**1/90**) parte del bien inmueble correspondiente a un lote de terreno junto con la edificación que en el mismo se encuentra, ubicado en la CARRERA SEGUNDA (2ª) NUMERO NUEVE SETENTA / SETENTA Y SEIS / SETENTA Y OCHO 7 OCHENTA (9 - 70 /76/78/80) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, lote que tiene una cabida aproximada de de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas (440 V2) equivalente a doscientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros de metros cuadrado (281.60 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15.00 mts), **con terrenos del exponente vendedor** de Jaime Barbosa Borbón; en diez metros y medio (10.00 mts ½ mt), con terrenos de Carmen Ramírez Viuda de Grosso y Edelmira Ramírez; lo separa pared medianera y adobe, y en cuatro metros y medio (4.00 mts y 1/2 mt.) con sucesores de José Joaquín Galindo los separa pared medianera de ladrillo. POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts) con herederos de José Joaquín Galindo; en cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) con sucesores de Inocencio Madero, los separa pared medianera. POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad de sucesores de Daniel Baquero, los separa pared medianera de adobe y ladrillo. POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros (17.00 mts) con la carrera segunda (2ª) de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50C -418673 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá zona centro y la Cédula Catastral número 9113. TRADICIÓN.- Los derechos de cuota fueron adquiridos, por la causante la señora TERESA BARBOSA BORBÓN de la siguiente manera: El título mediante ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del Señor LUIS ALFREDO BARBOSA BORBÓN, tal y corrió consta en la sentencia de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Siete (2.007) proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.

TOTAL ASIGNADO AL SEÑOR **GUILLERMO LONDOÑO DURANA**, UNA NOVENTAVA (**1/90**) PARTE DEL ACTIVO.

VALE ESTA PARTIDA:\$5.333.333.33

➤ **HIJUELA DEL ASIGNATARIO CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL C.C. No.8.725.736.**

Al Señor **CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL C.C. No.8.725.736** en calidad de heredero por representación de **CARLOS ALFONSO BARBOSA BORBON** (q.e.p.d.) C.C. No. 117.755, le corresponde, la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$2.666.666.66**) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes de acuerdo a las partidas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos así:

-DE LA PARTIDA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso el pleno dominio y posesión del CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (**0.5555 %**), equivalente a UNA CIENTO OCHENTA OCHENTAVA (**1/180**) parte del bien inmueble correspondiente a un lote de terreno junto con la edificación que en el mismo se encuentra, ubicado en la CARRERA SEGUNDA (2ª) NUMERO NUEVE SETENTA / SETENTA Y SEIS / SETENTA Y OCHO 7 OCHENTA (9 - 70 /76/78/80) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, lote que tiene una cabida aproximada de de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas (440 V2) equivalente a doscientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros de metros cuadrado (281.60 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15.00 mts), con terrenos del exponente vendedor; en diez metros y medio (10.00 mts ½ mt), con terrenos de Carmen Ramírez Viuda de Grosso y Edelmira Ramírez; lo separa pared medianera y adobe, y en cuatro metros y medio (4.00 mts y 1/2 mt.) con sucesores de José Joaquín Galindo lo separa pared medianera de ladrillo. POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts) con herederos de José Joaquín Galindo; en cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) con sucesores de Inocencio Madero, lo separa pared medianera. POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad de sucesores de Daniel Baquero, lo separa pared medianera de adobe y ladrillo. POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros (17.00 mts) con la carrera segunda (2ª) de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50C -418673 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá zona centro y la Cédula Catastral número 9113. TRADICIÓN.- Los derechos de cuota fueron adquiridos, por la causante la señora TERESA BARBOSA BORBÓN de la siguiente manera: El título mediante ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del Señor LUIS ALFREDO BARBOSA BORBÓN, tal y como consta en la sentencia de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Siete (2.007) proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.

TOTAL ASIGNADO AL SEÑOR **CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL**, UNA CIENTO OCHENTAVA (**1/180**) PARTE DEL ACTIVO.

VALE ESTA PARTIDA:\$2.666.666.66

➤ **HIJUELA DE LA ASIGNATARIA CLAUDIA BARBOSA GRANADOS C.C. No. 51.817.226**

A la Señora **CLAUDIA BARBOSA GRANADOS C.C. No. 51.817.226** heredera por representación de **CARLOS ALFONSO BARBOSA BORBON** (q.e.p.d.) C.C. No. 117.755, le corresponde, la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$2.666.666.66**) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes de acuerdo a las partidas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos así:

-DE LA PARTIDA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso el pleno dominio y posesión del CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (**0.5555 %**), equivalente a UNA CIENTO OCHENTA OCHENTAVA (**1/180**) parte del bien inmueble correspondiente a un lote de terreno junto con la edificación que en el mismo se encuentra, ubicado en la CARRERA SEGUNDA (2ª) NUMERO NUEVE SETENTA / SETENTA Y SEIS / SETENTA Y OCHO OCHENTA (9 - 70 /76/78/80)

de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, lote que tiene una cabida aproximada de de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas (440 V2) equivalente a doscientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros de metros cuadrado (281.60 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15.00 mts), **con terrenos del exponente vendedor**; en diez metros y medio (10.00 mts ½ mt), con terrenos de Carmen Ramírez Viuda de Grosso y Edelmira Ramírez; lo separa pared medianera y adobe, y en cuatro metros y medio (4.00 mts y 1/2 mt.) con sucesores de José Joaquín Galindo los separa pared medianera de ladrillo. POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts) con herederos de José Joaquín Galindo; en cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) con sucesores de Inocencio Madero, los separa pared medianera. POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad de sucesores de Daniel Baquero, los separa pared medianera de adobe y ladrillo. POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros (17.00 mts) con la carrera segunda (2ª) de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50C -418673 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá zona centro y la Cédula Catastral número 9113. TRADICIÓN.- Los derechos de cuota fueron adquiridos, por la causante la señora TERESA BARBOSA BORBÓN de la siguiente manera: El título mediante ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del Señor LUIS ALFREDO BARBOSA BORBÓN, tal y como consta en la sentencia de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Siete (2.007) proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.

TOTAL ASIGNADO A LA SEÑORA **CLAUDIA BARBOSA GRANADOS**, UNA CIENTO OCHENTAVA (1/180) PARTE DEL ACTIVO.

VALE ESTA PARTIDA:\$2.666.666.66

➤ **HIJUELA DEL ASIGNATARIO SEÑOR JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ C.C. No. 79.115.538**

Al Señor **JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ C.C. No. 79.115.538** en calidad de heredero en representación de **RAFAEL GUSTAVO BARBOSA BORBON** (q.e.p.d.), le corresponde de acuerdo al acrecentamiento realizado por razón del repudio de la herencia realizado por Javier Bernardo Barbosa Rodríguez, María Consuelo Barbosa Rodríguez, Martha Lucia Barbosa Rodríguez, María Victoria Barbosa Rodríguez y Jose Rafael Barbosa Rodríguez, la cantidad de CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$5.333.333.33.00**) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes de acuerdo a las partidas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos así:

-DE LA PARTIDA UNICA: Se adjudica en común y proindiviso el pleno dominio y posesión del UNO PUNTO ONCE ONCE POR CIENTO (1.1111 %), equivalente a UNA NOVENTAVA (1/90) parte del bien inmueble correspondiente a un lote de terreno junto con la edificación que en el mismo se encuentra, ubicado en la CARRERA SEGUNDA (2ª) NUMERO NUEVE SETENTA / SETENTA Y SEIS / SETENTA Y OCHO 7 OCHENTA (9 - 70 /76/78/80) de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, lote que tiene una cabida aproximada de de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas (440 V2) equivalente a doscientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros de metros cuadrado (281.60 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTH: En extensión de quince metros (15.00 mts), **con terrenos del exponente vendedor**; en diez metros y medio (10.00 mts ½ mt), con terrenos de Carmen Ramírez Viuda de Grosso y Edelmira Ramírez; lo separa pared medianera y adobe, y en cuatro metros y medio (4.00 mts y 1/2 mt.) con sucesores de José Joaquín Galindo los separa pared medianera de ladrillo. POR EL ORIENTE: En tres metros (3.00 mts) con herederos de José Joaquín Galindo; en cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts) con sucesores de Inocencio Madero, los separa pared medianera. POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad de sucesores de Daniel Baquero, los separa pared medianera de adobe y ladrillo. POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros (17.00 mts) con la carrera segunda (2ª) de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50C -418673 de la Oficina de

Instrumentos públicos de Bogotá zona centro y la Cédula Catastral número 9113. TRADICIÓN.- Los derechos de cuota fueron adquiridos, por la causante la señora TERESA BARBOSA BORBÓN de la siguiente manera: El título mediante ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del Señor LUIS ALFREDO BARBOSA BORBÓN, tal y corrió consta en la sentencia de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Siete (2.007) proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá D.C.

TOTAL ASIGNADO AL SEÑOR JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ, UNA NOVENTAVA (1/90) PARTE DEL ACTIVO.

VALE ESTA PARTIDA:\$5.333.333.33

RECAPITULACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS..... \$16.000.000.00

-ADJUDICADO A GUILLERMO LONDOÑO DURANA\$5.333.333.33

-ADJUDICADO A CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMBAL\$2.666.666.66

-ADJUDICADO A CLAUDIA BARBOSA GRANADOS\$2.666.666.66

-ADJUDICADO A JOSE PASTOR BARBOSA RODRIGUEZ...\$5.333.333.33

SUMAS IGUALES..... \$16.000.000.00

En los anteriores términos dejo elaborado el trabajo de partición de los bienes de esta sucesión, (rehecho) solicitando a usted se sirva aprobarlos de plano si lo considera pertinente por no existir otros interesados en el traslado de los mismos.

De la Señora Juez, atentamente,

Fernando Lancheros Beltran

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN

C.C. No. 79.456.486 de Bogotá

T.P. No. 67762 del C.S.J.

EMAIL: ferlanjeros@hotmail.com

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUSANÓ EN TIEMPO AL EGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA LEGITIMADA
- 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TÉRMINO DE CONLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 7. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 8. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 9. PODER
- 10. RENUNCIA PODER
- 11. OTRO *Trabajo de Partición*

03 SEP 2021.

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA